

y construída de 112,85 m2. Tiene como anejo un cuarto trastero y una planta de garaje señalada con el n° 34 en sótano. Inscrita al tomo 1011, libro 1011, folio 022, finca 5563 N, inscripción 4ª. Tasada en la suma de 12.000.000 pts.

Dado en Logroño, a 18 de julio de 1994.— El Secretario Judicial.

*Edicto de subasta*

III.E.2529

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario art. 13 I de la Ley Hipotecaria, al n° 00187 /1994, a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., representado por el Procurador D/ña. JOSE TOLEDO SOBRON, contra JUAN JOSE MARTINEZ CAMPOS y Mª BLANCA GRIJALBA SAENZ, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 11 de Enero de 1995, a las 10, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, que es de 9.610.500 pts para la finca n° 5761 y de 4.917.000 para la finca n° 513.

En 2ª subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 8 de Febrero de 1995, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En 3ª subasta, de resultar también desierta la segunda, el día 8 de Marzo de 1995, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al n° 2255-0000-18-0187/94, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que laude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.— Número doscientos veintitrés.— La vivienda o piso sexto tipo P. Ocupa una superficie útil de ochenta y cuatro metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y la construída es de 105,93 m2. Y linda: Norte, con el piso tipo S) de la misma planta y pasillo de distribución; Sur, con la casa cuarta; Este, con calle de la Guardia Civil y el piso tipo S); y al Oeste, con pasillo de distribución, hueco escalera y dicha plaza central. Cuota de participación en el inmueble: 0,294%. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, al tomo 1.823, libro 844, folio 8, finca n° 5.761. Responde de 4.300.000 pts de principal.

Forma parte del edificio singular, manzana G, compuesto de cinco casas unidas entre sí, situado en esta Ciudad de Logroño, emplazado en el ángulo que forman la Gran Vía, calle de Marqués de Murrieta y calle Guardia Civil, con porches en parte de la fachada que da a Gran Vía y en el centro el solar y en uno de sus lados abiertos a la calle del Marqués de Murrieta, una Plaza dedicada a uso peatonal, jardinería y elementos de ornato urbano, dicha plaza conecta mediante galerías o pasos con las calles de Gran Vía y Guardia Civil. Ocupa una superficie en solar de tres mil setecientos veintitrés metros cuadrados y treinta y dos decímetros.

Valorada a efectos de subasta en 9.610.500 pts.

2.— Número uno.— Local en plantas primera y segunda de sótano según se baja, con acceso mediante rampa a la calle Guardia Civil. Ocupa una superficie construída en plata primera de tres mil trescientos diecinueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados y en planta segunda, de tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros y dieciséis decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Marqués de Murrieta; Este, calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil; sur, calle Gran Vía del Rey don Juan Carlos I de Borbón; y Oeste, chaflán de encuentro que forman las calles Marqués de Murrieta y Gran Vía. Y en líneas interiores lo hace con elementos comunes del inmueble y elementos de comunicación vertical. Cuota de participación en el inmueble y elementos de comunicación vertical. Cuota de participación en el inmueble:

6,773 Pts. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 1 de Logroño, en el libro 909, folio 70, finca 513. Responde de 2.200.000 pts de principal.

Forma parte del mismo edificio que la finca descrita anteriormente.

Valorada a efectos de subasta en 4.917.000 pts.

Dado en Logroño, a 30 de Septiembre de 1994.— el Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO**

*Citación de remate*

III.E.2531

En virtud de lo que se tiene acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción 3 de Logroño, en autos de juicio ejecutivo n° 324/94 que se tramitan en este Juzgado a instancias de REPOSTERIA INDUSTRIAL MARTINEZ HERMANOS S.A., representada por la Procuradora Sra Zuazo, contra DÑA. MARIA CONCEPCION SAEZ SESMA en ignorado paradero, en reclamación de 174.624 Pts. de principal, mas otras 90.000 Pts. presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada en ignorado paradero DÑA. MARIA CONCEPCION SAEZ SESMA, a fin de que en el plazo de NUEVE días comparezca en autos, y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Se hace constar expresamente, que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad de la demandada:

Mitad indivisa de las fincas en jurisdicción de Cenicero (La Rioja) a nombre de Dña. Concepción Sáez Sesma y su esposo D. Jesús María Castilla Mesanza:

1.— En Valdeslamon de 62 áreas y 88 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Cenicero, Libro 15, Tomo 97, Finca 6.196 N de Cenicero.

2.— En Vallejoviejo de 39 áreas, Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Logroño, Libro 85, tomo 97, finca 6.196 N.

3.— En Valdesalamon de 10 áreas y 20 centiáreas. Inscrita al Libro 85, Tomo 97, finca 8.622.

4.— En Valdesalamon de 46 áreas y 80 centiáreas, Inscrita al Libro 85, Tomo 97, finca 8.623.

5.— En Valdesalamon de 38 áreas y 80 centiáreas, Libro 85, Tomo 1097, finca 8.624.

Se hace constar asimismo al esposo de la demandada D. JESUS MARIA CASTILLA MESANZA, la existencia del procedimiento a los efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H.

Dado en Logroño a diez de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Cédula de notificación*

III.E.2532

La extiende, yo, la Secretaria Judicial del Juzgado de la Instancia e Instrucción 3 de Logroño, para hacer constar, que en el procedimiento de juicio de desahucio que con el n° 476/93 se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

“Vistos por el Ilmo .Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 3 de Logroño, los presentes autos, de JUICIO DE DESAHUCIO n° 476/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Dña. Victorina Ibáñez García, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Purón Picatoste, contra D. Fermín Aramburu Agustizabal, y contra su esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R.H.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Victorina Ibáñez García, contra D. Fermín Aramburu Agustizabal, y contra su esposa, ésta a los efectos del art. 144 del R.H., debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de la renta el contrato de arrendamiento que sobre el inmueble sito en la Calle San marcial 10 de la Localidad de Nájera (La Rioja), tenían concertado, condenando a la parte demandada a dejarlo libre y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Fermín Aramburu Agustizabal, en ignorado paradero y a su esposa a los solos efectos de lo dispuesto en el art. 144 del R.H., expido el presente en Logroño a once de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

III.E.2533

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 8/94 seguidos a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO; S.A. representado por la Procuradora, Sra. Urbiola, contra el demandado, VICTOR MARTINEZ MORENO, en reclamación por la Cantidad de 597.180 Ptas. de principal, mas la de 200.000 Ptas. de gastos e intereses; en los cuales se ha dictado Sentencia del siguiente tenor literal:

En Logroño, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. EL ILMO. SR. DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ,